

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D. C., 22 de abril de 2024, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ejecutivo N°. **2024-10084** de **NOHORA BEATRIZ RODRÍGUEZ PINZÓN** contra **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**, informando que el 3 de abril de 2024, la parte demandante formuló solicitud de entrega de dineros, o en su defecto la ejecución de la sentencia; se informa que, una vez revisado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, aparecen constituidos dos títulos para el presente proceso.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, para resolver se **CONSIDERA:**

Sería del caso proceder a estudiar la viabilidad de librar el mandamiento de pago ejecutivo solicitado (Arch.29), sino fuera porque se advierte que en la demanda se reclama el pago de las costas procesales que fueron aprobadas en primera instancia, siendo del caso anotar que los valores correspondientes fueron puestos a disposición del proceso por parte de las demandadas mediante depósitos judiciales.

En efecto, revisado el portal web transaccional del Banco Agrario S.A., se encontraron constituidos a órdenes de este juzgado y para el presente proceso ordinario, los títulos judiciales números 400100009204664 y 400100009279790 por valor de \$1.000.000 cada uno, consignados por Porvenir S.A. y Colpensiones, por concepto de costas procesales (Archivo "03InformeTítulosPdf").

Así las cosas, **se autorizará la entrega, al apoderado de la demandante Dr. JOHANN NICOLAS VALLEJO MOTTA** identificado con la C.C. 1.110.556.172 y T.P. 310.628 del C.S. de la J., quien está facultado para recibir, conforme poder que obra a folios 2, del "Archivo25".

Finalmente, y como a través de la demanda se pretende el cobro ejecutivo de los valores fijados por las costas procesales, se abstendrá el Despacho de dar trámite.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA de los títulos judiciales 400100009204664 y 400100009279790 por valor de \$1.000.000 cada uno, al **Dr. JOHANN NICOLAS VALLEJO MOTTA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ABSTENERSE de dar trámite a la demanda ejecutiva, en razón a las consideraciones anteriores.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso, previas anotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en Estado electrónico No.
078 de fecha 08/05/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA